

Passport to Knowledge Corporation

Más de 50 años de experiencia creando Profesionales en la industria de la Belleza...

Calle Dr. Basora #4 Esq. - Ernesto Ramos Antonini y Riera Palmer, Mayagüez P.R. 00680
Teléfono (787) 833-0980 Fax (787) 833-0613

Carr. 2 Intersección Carr. 417 Barrio Guanábano, Aguada P.R. 00602
Teléfono (787) 868-4711 Fax (787) 252-0775

Coronavirus Response and Relief Supplemental Appropriations Act, 2021 – CRRSAA

Informe de Uso de fondos a los 30 días

Ayuda Financiera de Emergencia a Estudiantes

Este informe se ha preparado de acuerdo con los siete ítems mencionados en la guía publicada en el Anuncio Electrónico el 13 de mayo de 2021; de la Oficina de Educación Postsecundaria

Ítem 1 - Reconocimiento:

Reconocemos que nuestra Institución, **Emma's Beauty Academy**, firmó y devolvió al Departamento de Educación el **viernes, 5 de marzo de 2021** la CERTIFICACIÓN Y ACUERDO requerido en virtud de las Subvenciones de Ayuda Financiera de Emergencia a Estudiantes bajo la Ley de *Coronavirus Response and Relief Supplemental Appropriations Act, 2021*

Además, aseguramos que nuestra institución, **Emma's Beauty Academy**, tiene la intención de utilizar los fondos recibidos en virtud de CRRSAA y ARP 9 (a) (1) y (a) (4) para proporcionar Subvenciones de Ayuda Financiera de Emergencia a nuestros estudiantes.

Ítem 2 - Cantidad total de fondos:

La cantidad total de fondos que nuestra Institución ha recibido del Departamento es un total de **\$ 371,409.00** de conformidad con la Certificación y el Acuerdo [para] Subsidios de ayuda financiera de emergencia para estudiantes.

Ítem 3 - Cantidad total de subvenciones de ayuda financiera de emergencia distribuidas:

Recibimos la asignación el 11 de marzo de 2021 y nuestra institución ha distribuido el total de **\$ 371,409.00** a la fecha de este informe, que es el 12 de ABRIL de 2021.

Ítem 4 - El número total estimado de estudiantes elegibles:

El número total estimado de estudiantes elegibles para participar en programas bajo la sección 484 en el Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965 y, por lo tanto, elegibles para recibir Subsidios de Ayuda Financiera de Emergencia para estudiantes bajo Ley de *Coronavirus Response and Relief Supplemental Appropriations Act, 2021* ascendió al total de **218** estudiantes.

Ítem 5 - Monto desembolsado a la fecha de presentación:

El número total de estudiantes que han recibido un Subsidio de Ayuda Financiera de Emergencia para estudiantes bajo la Ley CRRSAA a la fecha de presentación son **218** estudiantes.

Ítem 6 - Los métodos utilizados:

Los métodos utilizados por la institución para determinar qué estudiantes reciben un Subsidio de Ayuda Financiera de Emergencia y cuánto recibirían según la Ley CRRSAA fueron los siguientes:

Establecimos las siguientes pautas para determinar la elegibilidad de nuestros estudiantes para la asistencia de emergencia HEERF:

Cualquier estudiante que no encajara en esta definición se consideró no elegible para recibir la ayuda de emergencia:

- ✓ El estatus de los estudiantes debe estar matriculado activamente en uno de nuestros programas, que permita completar su certificado de estudio, durante el período afectado por la pandemia de COVID-19 a partir del 15 de marzo de 2021.
- ✓ Estudiantes que están en un Permiso de Ausencia oficial a partir del 15 de marzo de 2021.
- ✓ Los estudiantes que hayan presentado o puedan presentar una FAFSA fueron considerados elegibles.

Coronavirus Response and Relief Supplemental Appropriations Act, 2021 – CRRSAA

Informe de Uso de fondos a los 30 días

Ayuda Financiera de Emergencia a Estudiantes

Este informe se ha preparado de acuerdo con los siete ítems mencionados en la guía publicada en el Anuncio Electrónico el 13 de mayo de 2021; de la Oficina de Educación Postsecundaria

Ítem 6 - continúa

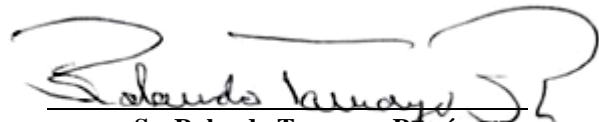
- ✓ Los estudiantes que son o podrían ser elegibles para participar en programas bajo la Sección 484 en el Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965 (HEA), según enmendada, deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad, entre otros:
 - Tener un número de seguro social válido
 - Ser ciudadano o nacional de los Estados Unidos, residente permanente o pertenecer a una categoría no ciudadana elegible para recibir la subvención
 - Tener un diploma de escuela superior válido o su equivalente reconocido (GED, etc.)
 - Tener un progreso académico satisfactorio y mantenerlo (SAP)
 - No estar en mora en un préstamo del Título IV; no tener ninguna deuda acumulada por un sobrepago (reembolso) de la ayuda financiera del Título IV
 - Si es hombre, entre 18 y 25 años de edad, debe estar registrado en el Servicio Selectivo
 - No haber sido condenado por posesión o distribución de drogas en las jurisdicciones federales o estatales

Todos los estudiantes que cumplieron con los requisitos de estas pautas se consideraron elegibles para recibir la Subvención de Ayuda Financiera de Emergencia HEERF por un monto de \$ 1,703.71 por estudiante.

Punto 7 - Instrucciones, guías u orientación proporcionadas por la institución a los estudiantes con respecto a las subvenciones de ayuda financiera de emergencia:

- * **15 de marzo de 2021** - se publicó una comunicación oficial dirigida a nuestros estudiantes sobre los fondos de ayuda de emergencia de la Ley CRRSAA y sobre la metodología de distribución que se utilizará para la entrega de la ayuda.
- * Se realizaron contactos y seguimientos a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas a los estudiantes durante el proceso de recepción y procesamiento para la entrega de la ayuda que se distribuyó por medio de cheques.


Sr. Carlos Ramos Cámara - Esq.
Rector


Sr. Rolando Tamayo - Ramírez
Presidente

Fecha de hoy: 12 de abril de 2021